

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 3 de Noviembre de 1960

Núm 250

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIAÑO

AYUNTAMIENTO: SALAMÓN

CONCEPTO: Rústica Catastrada

EJERCICIOS: VARIOS

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Angel Alonso González y hermanos y doña Asunción Alvarez Diez, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 8 de Septiembre de 1960, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o des-

conociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargor de los inmuebles que a continuación se describen:

Angel Alonso González y hermanos

Finca rústica al paraje del «Boleo», de 22 áreas 18 centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Cándido Alvarez García y hermanos; Sur, Isidoro Diez Rodríguez y otros, y Oeste, Cándido Alvarez García. Riqueza imponible, 200,06 pesetas; capitalización, 4.001,20 pesetas.

D.^a Asunción Alvarez Diez

Finca rústica al paraje de «Prado Grande», de 62,10 áreas, que linda; al Norte, Eugenio Diez Alvarez y otro; Este, Lorenza García Muñiz y otro; Sur, Juan García Alvarez y otro y camino, y Oeste, Isidoro Diez Rodríguez. Riqueza imponible, 451,47 pesetas; capitalización, 9.029,40 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y

remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presente y entregue en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se le requiere para que en el término de ocho días al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido será declarado en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 18 de Octubre de 1960.

En Cistierna, 18 de Octubre de 1960.
El Recaudador, A. Villán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4249

DISTRITO MINERO DE LEON

JEFATURA

Solicitado por la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., que se declare urgente la ocupación de los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado a petición de la mencionada Empresa, para la instalación de un cable aéreo necesario para la explotación del Coto «Wagner», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley, se anuncia detalladamente la relación de las fincas afectadas por la expropiación y cuya ocupación urgente se pretende.

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa del derecho de servidumbre de paso y explotación y, en su caso, apoyo del «Segundo cable aéreo Wagner», que ocupará una anchura de dos metros cincuenta centímetros a cada lado del eje de dicho cable.

DETALLES DE LA FINCA

Nombre y apellidos	m/2	Sitio	Término	Ayuntamiento	Mín. polígono	Mín. parcela
Rosendo del Pino Fernández	36,75	Las Huertas	San Miguel de las Dueñas	Congosto	45	577
Valeriana Téllez del Pino	20,00	Idem	Idem	Idem	45	578
Angel González González	18,00	Idem	Idem	Idem	45	573
Hermenegildo Martínez Rodríguez	178,30	Idem	Idem	Idem	46	2
Manuela Fernández Raimúndez	61,50	Mata Molín	Calamocos	Castropodame	2	483
Idem	59,00	El Chano	Idem	Idem	3	20
Maximino Rodríguez Castro	145,00	Matas Prado	Idem	Idem	1	91 a.
Idem	136,00	Valle	Idem	Idem	1	91 a.
Idem	67,85	Idem	Idem	Idem	1	91 a.
Idem	250,00	Idem	Idem	Idem	1	91 a.
Idem	103,75	Idem	Idem	Idem	1	91 a.
Idem	90,00	Idem	Idem	Idem	1	91 a.
Idem	76,00	Bárceñas de Abajo	Idem	Idem	1	238
Teresa Morán Núñez	67,00	Idem	Idem	Idem	1	236
Rafael Tabuyo Rodríguez	82,40	Idem	Idem	Idem	1	235
Gregorio Vegal Palacios	41,75	Mata Molín	Idem	Idem	2	498
Idem	67,00	Espinadal	Idem	Idem	1	95
Idem	37,00	La Cerezal	Idem	Idem	2	413
Idem	34,50	Mata Molín	Idem	Idem	2	481
Idem	67,00	Espinadal	Idem	Idem	1	95
Idem	10,00	La Cerezal	Idem	Idem	2	412
Idem	55,00	Espinadal	Idem	Idem	1	97
Idem	41,00	Idem	Idem	Idem	1	98
Idem	3,00	Idem	Idem	Idem	1	108
Idem	35,50	Jericol	Idem	Idem	2	439
Idem	174,25	La Cerezal	Idem	Idem	2	419
Idem	48,00	El Chano	Idem	Idem	2	23
Idem	40,00	Espinadal	Idem	Idem	3	101
Idem	101,50	Idem	Idem	Idem	1	427
Idem	31,00	La Cerezal	Idem	Idem	2	417
Idem	25,75	Idem	Idem	Idem	2	488
Idem	43,00	Mata Molín	Idem	Idem	2	33
Idem	48,50	El Chano	Idem	Idem	3	—
Idem	40,00	Espinadal	Idem	Idem	1	102
Idem	28,00	Jericol	Idem	Idem	2	487
Gerardo Alvarez Morán						
Idem						

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que queda abierta la cobranza, en período voluntario, desde el día 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre, de las exacciones municipales correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Tasas sobre escaparates y vitrinas.
Id. id. muestras y rótulos.

Id. id. ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Id. id. vigilancia especial de establecimientos.

Id. id. servicios del Laboratorio (inspección sanitaria de establecimientos).

Id. id. bajadas de agua que vierten en la vía pública.

In. id. ocupación de vía pública con lucernarios.

Id. id. paso de carruajes a edificios particulares.

Id. id. aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores.

Id. id. servicios de alcantarillado.

Id. id. inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones en malas condiciones.

Id. id. sobre fachadas no revocadas.

Id. id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Impuesto de Usos y Consumos.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Contribuciones Especiales.

Transcurrido el día 10 de Diciembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 (veinte por ciento), que se reducirá al diez por ciento si lo hacen efectivo desde el 21 al último día de dicho mes.

León, 29 de Octubre de 1960. — El Alcalde, José M. Llamazares. 4463

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Formado por este Ayuntamiento el apéndice para liquidar las cuotas de Seguros Sociales, montes de U. P. de libre disposición, y terrenos comunales que gozan de la exención de la cuota del Tesoro, se halla de

manifiesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 24 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 4395

Ayuntamiento de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación para colocación de la báscula pública.

Camponaraya a 24 de Octubre de 1960.—El Alcalde, Nicanor Pérez. 4356

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 162 de 1960, en el que es denunciante Manuel Castrillo Gracia y denunciado Víctor Venancio Geste Cano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titular, en ejercicio de la acción pública, y como denunciante Manuel Castrillo Gracia y denunciado Víctor Venancio Geste Cano.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Venancio Geste Cano, como autor responsable de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto menor y las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rúbricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma

al denunciado Víctor Venancio Geste Cano, natural de Chiclana de Segura (Jaén), soltero, administrativo, hijo de Venancio y Ana Adela, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández. 4346

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de Ponferrada, en juicio de faltas número 227/960, sobre lesiones, entre Manuel López Cortés, de esta vecindad, y Francisco Díez de Ure Echave, vecino de Pamplona, acomodador y conductor del «Circo Español», en ruta por España; se cita a éste último para que con las pruebas que tenga, comparezca en este Juzgado sito en c/ La Calzada número 1, para asistir al juicio el día 12 de Noviembre, a las once y media; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente, pudiendo excusarse por escrito conforme al art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Ponferrada, 26 de Octubre de 1960.—El Secretario, L. Alvarez, 4414

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Domínguez Yáñez, hijo de Victorino y de Javiera, de 41 años de edad, de estado viudo, vecino que fué de esta ciudad, natural de Puebla de Trives (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 159 de 1960, por amenazas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta. El Juez Municipal, Siro Fernández. 4459
El Secretario, A. Chicote.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
— 1960 —